

NOTA DNC N° 6525 / 2018

Asunción, 11 de abril de 2018

Señora
Beatriz Chávez, Directora de UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado
Universidad Nacional de Itapúa
PRESENTE:

REF.: ID N° 347.840 "Alquiler de
Fotocopiadora Plurianual 2018-2019-
2020"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVO/S DE NO DIFUSIÓN

1. **Nota de comunicación**; observamos que la convocante establece en el mismo los precios referenciales discriminados por cada año, lo cual no corresponde establecer en la nota de comunicación. Por lo que solicitamos excluir el mismo, de modo a evitar confusiones innecesarias.
2. Solicitamos a la convocante remitir la constancia de previsión plurianual en el apartado correspondiente al mismo, considerando que no corresponde remitir junto con la carta de invitación en el mismo ZIP.
3. **Reiteración - Especificaciones Técnicas**; observamos que la convocante menciona que requiere alquiler de fotocopiadoras "con 2000 copias al mes", por lo que no se fundamenta la utilización de la modalidad de contrato abierto en vista a que conoce la cantidad exacta del servicio requerido.
4. **Reiteración - Vigencia del contrato**; solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la Resolución 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, que establece "**Art. 3. Asimismo, la convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación, en su caso, el plazo de vigencia del contrato**". Asimismo en el modelo de contrato. Solicitamos establecer el plazo por un tiempo determinado teniendo presente la naturaleza plurianual del llamado, y considerando que no se admite como vigencia establecer "hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

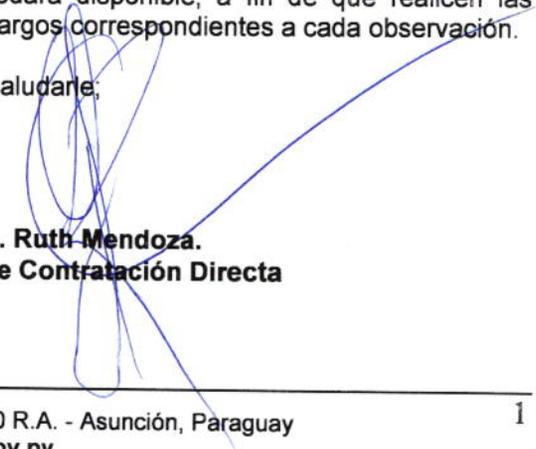
Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. **Punto 18 del anexo B, análisis de precios**; solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
2. Solicitamos a la convocante remitir de vuelta todos los documentos necesarios para su verificación y posterior difusión (cdp, nota de comunicación, pliego, pro forma de contrato u otros documentos relevantes para el llamado de referencia), debido a que los mismos ya deben ser publicados junto con el llamado, según lo establece la **Circular DNCP N° 25/2017 de fecha 20 de junio de 2017.-**

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador
Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE